

## **ACTA DE COMISIÓN FISCALIZADORA N°12**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 08 días del mes de agosto de 2025, siendo las 09:00 horas se reúnen los miembros titulares de la Comisión Fiscalizadora de **Agrality S.A.** (en adelante, la “Sociedad”) que firman al pie de la presente. Luego de constatar la existencia del quórum suficiente para sesionar, se pone a consideración el primer y único punto del orden día para esta reunión: **1) Consideración de los estados financieros intermedios de la Sociedad al 30 de junio de 2025. Emisión del informe de la Comisión Fiscalizadora.** Hace uso de la palabra el Sr. Humberto Santoni y manifiesta que la Comisión Fiscalizadora debe expedirse sobre los estados financieros intermedios de la Sociedad al 30 de junio de 2025. Tras un breve intercambio de ideas y considerando las aclaraciones e informaciones recibidas por el Directorio de la Sociedad, los miembros de la Comisión Fiscalizadora aprueban por unanimidad el texto del informe a emitir que se transcribe íntegramente a continuación:

### **INFORME DE LA COMISION FISCALIZADORA**

Señores Accionistas de  
**AGRALITY SOCIEDAD ANONIMA**  
CUIT N°: 30-71545123-5  
Domicilio legal: Marcelo T. de Alvear 684 – Piso 1°  
**Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

#### **Informe sobre los controles realizados por la Comisión Fiscalizadora respecto de los estados financieros intermedios**

1. De acuerdo con lo requerido por el inciso 5° del artículo 294 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y el Reglamento de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, hemos efectuado una revisión de los estados financieros condensados intermedios de Agrality Sociedad Anónima (“la Sociedad”) que comprenden el estado de situación financiera condensado intermedio al 30 de junio de 2025 y los estados condensados intermedios de resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo correspondientes al período de seis meses finalizado en dicha fecha, así como la información explicativa incluida en las notas 1 a 29.

El Directorio de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y, por lo tanto, es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros intermedios antes mencionados, de acuerdo con la Norma Internacional de Contabilidad N° 34 (NIC 34) “Información Financiera Intermedia”. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una conclusión basada en la revisión que hemos realizado de dichos documentos según el alcance que se menciona en el párrafo 2 siguiente.

2. Nuestro trabajo fue realizado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes. Dichas normas requieren que la revisión de los documentos antes detallados se efectúe de acuerdo con las normas de auditoría vigentes para la revisión de estados financieros correspondientes a períodos intermedios, e incluye la verificación de la congruencia de los documentos revisados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos en lo relativo a sus aspectos formales y documentales. Para realizar nuestra tarea profesional sobre los documentos mencionados, hemos revisado el trabajo efectuado por la firma Deloitte & Co. S.A. de acuerdo con las Normas Internacionales de Encargos de Revisión (NIER) 2410 adoptadas por la FACPCE a través de la Resolución Técnica N° 33, tal como fueron aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (IAASB, por su sigla en inglés) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC, por su sigla en inglés). De acuerdo con dichas normas, una revisión consiste principalmente en aplicar procedimientos analíticos a la información contable incluida en los estados financieros intermedios y en efectuar indagaciones a los responsables de su elaboración. El alcance de una revisión es sustancialmente menor al de un examen de auditoría, cuyo objetivo es la expresión de una opinión sobre los estados financieros considerados en su conjunto. Por lo tanto, no expresamos una opinión de auditoría. No hemos efectuado ningún control de gestión y, por lo tanto, no hemos evaluado los criterios y decisiones empresarias de administración, financiación, comercialización y operación, dado que estas cuestiones son de responsabilidad exclusiva del Directorio.
3. Basados en el trabajo realizado, con el alcance descrito en los párrafos anteriores y basados en el “Informe de revisión de los auditores independientes sobre estados financieros condensados de períodos intermedios” de fecha 8 de agosto de 2025 de la contadora Vanesa Bonanato (socia de la firma Deloitte & Co. S.A.), podemos manifestar que no hemos tomado conocimiento de ninguna modificación significativa que deba efectuarse a los estados financieros condensados intermedios e información complementaria de Agrality S.A. al 30 de junio de 2025 mencionados en el apartado 1, para que los mismos estén presentados de acuerdo con las normas pertinentes de la Ley General de Sociedades, de la Comisión Nacional de Valores y la NIC 34.

4. Informamos, además, en cumplimiento de disposiciones legales vigentes, que:

- a. Los estados financieros intermedios mencionados en el punto 1 surgen de los registros contables auxiliares de la Sociedad y se encuentran pendientes de transcripción en libros rubricados.
- b. Los referidos estados financieros intermedios se encuentran pendientes de transcripción en el libro Inventarios y balances de la Sociedad.
- c. Como parte de nuestro trabajo, cuyo alcance se describe en el párrafo 2., hemos revisado la Reseña Informativa preparada por el Directorio de la Sociedad en relación con el período finalizado el 30 de junio de 2025 y requerida por las normas de la Comisión Nacional de Valores, sobre la cual, en lo que es materia de nuestra competencia, no tenemos observaciones que formular.
- d. En ejercicio del control de legalidad que nos compete, hemos aplicado durante el ejercicio los restantes procedimientos descriptos en el artículo N° 294 de la Ley N° 19.550, que consideramos necesarios de acuerdo con las circunstancias, no teniendo observaciones que formular al respecto.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 8 de agosto de 2025.

Por Comisión Fiscalizadora

María Cristina Larrea  
Síndica Titular

Asimismo, se resuelve autorizar a la Presidente de esta Comisión Fiscalizadora, Sra. Maria Cristina Larrea, para que en representación de la Comisión Fiscalizadora firme este informe y toda la demás documentación contable correspondiente, así como también todas las copias de la misma que sean necesarias para presentar ante los organismos de control. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 09:30 horas.

Humberto Domingo Santoni  
Síndico Titular

Alberto Antonio Romano  
Síndico Titular

María Cristina Larrea  
Síndica Titular